

RES. 2625/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2019
(E. E. N° 2019-17-1-0005030, Ent. N° 3967/19)**

VISTO: los antecedentes remitidos por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas en la Facultad de Arquitectura, relacionados con la intervención por reiteración de gastos, realizada en mes de agosto de 2019;

RESULTANDO: **1)** que la Contadora Delegada observó 3 gastos por un monto de \$ 230.000 en el mes de julio de 2019, reiterados oportunamente por el Ordenador competente, por carecer de norma habilitante;

2) que en las resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: **1)** que el Artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos o pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas en la Facultad de Arquitectura;

- 2)** Comunicar esta Resolución al Ministerio de Educación y Cultura, al Rector de la UDELAR, a la Facultad de Arquitectura, a la Contadora Delegada; y
- 3)** Dar cuenta a la Asamblea General.

dc